Veinte maravedís

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS E CVARENTA Y VNO.

le era señalado en la Ll Sala vltra de dho Ayto

28.2

Ante mi Joseph Madrid Escrivano

Ordinario

En dicho dia mes y año Ante mi y los testigos Pareció presente Dn Juan de Argote Regidor de esta Villa Vecino de ella a quien doy fee conozco y dijo que en virtud de Real Provision de su Magd (que Dios guarde) dada en Madrid a veinte y quatro de Noviembre de mil setecientos y quarenta y vno Refrendada de Dn Joseph Antonio de Yarza Escrivano de Camara de los que residen en el Consejo Real de Castilla Pide y suplica a esta Justicia se sirva mandar se le de Posesion de la Regiduria que le toca por Renunciacion que le hizo en su favor Dn Juan de Argote, Dn Joseph Montañez Dn Pedro Sabrya Dn Juan de Rivera Dn Pedro Salgado Dn Thomas Dn Pedro Nieto Dn Pedro Ruiz Dn Antonio Dn Thomas Lopez Regidores Perpetuos de esta Villa

El Sr Dn Juan de Argote dio quenta con la Real Provision de su Magd (que Dios guarde) en que haze merced a Dn Joseph Lopez Solar de la Regiduria que tiene pedido Gregorio Lopez Solar Fabricar Casa el qual no es de perjuicio sentencia dada en esta Villa en Cabildo Ordinario de veinte y quatro de Enero de este presente año Acordaron se le de Posesion de dha Regiduria

El Sr Dn Pedro Sabrya dio quenta con la Real Provision de su Magd (que Dios guarde) en que hace merced a Dn Joseph Lopez Solar de la Regiduria que tiene pedido Dn Blasio Lopez Solar Fabricar Casa el qual no es de perjuicio la Sentencia dada en esta Villa en Cabildo de veinte y quatro de Enero de este presente año acordaron se le de Posesion de dha Regiduria